



Esquema de Contraloría Social del Programa de Vivienda Social



2020







Pres	entación	3
I.	Difusión	5
II.	Capacitación y asesoría	6
III.	Seguimiento	7
IV.	Actividades de coordinación	8
v. (Objetivos del Programa	9
VI.	Proceso de entrega del beneficio	9
orga	Nombre de los funcionarios públicos responsables de la promoción, nización y seguimiento de la Contraloría Social en el Programa de enda Social	11
VII	I. Nombre de los funcionarios públicos responsables del Programa	11
IX.	Metas	12
Χ.	Atención Ciudadana de irregularidades, queias y denuncias	13







Presentación

En el marco de los Programas federales de desarrollo social, normativamente se establece la existencia de la figura de la Contraloría Social como un mecanismo de participación ciudadana para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información; necesaria como alternativa de empoderamiento de los beneficiarios e imprescindible para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos. A través de las actividades de Contraloría Social, las y los beneficiarios del Programa supervisarán y vigilarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras en las zonas de actuación determinadas.

Durante el ejercicio fiscal de 2020 se promoverán las actividades en materia de Contraloría Social en el Programa de Vivienda Social, con base en lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, capítulo VIII, en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y la Estrategia Marco de Contraloría Social vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

El objetivo del presente Esquema de Contraloría Social es establecer la estrategia conforme la cual se realizarán las actividades de promoción, para la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS), a fin de que los beneficiarios del Programa de Vivienda Social en los procesos de Producción Social de Vivienda Asistida y Cofinanciamiento lleven a cabo las actividades correspondientes, para la adecuada vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales asignados.

Con el fin de dar cumplimiento cabal a lo establecido en la normatividad aplicable a la figura de la Contraloría Social en el Programa, se presenta información relacionada con los medios por los cuales se difundirá la información relacionada sobre el mismo, así como de los procedimientos de la Contraloría Social, se precisa el nombre de los funcionarios responsables de organizar la constitución de CCS y del Programa, las metas, así como de proporcionar capacitación y asesoría a los mismos, incluyendo los mecanismos de seguimiento, resultados y vinculación con la presentación de quejas y denuncias.

La aplicación del presente Esquema, así como de las acciones precisada en las Guía Operativa con su respectivo Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para el ejercicio 2020, permitirá recuperar la experiencia obtenida para su mejora y retroalimentación en el desarrollo de actividades de la CONAVI.







Para su instrumentación, se definen como instancias participantes a las siguientes:

Instancia Normativa:

• **Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)**, responsable del componente de Vivienda con acciones de subsidio para la reparación parcial, reparación total y reubicación de vivienda.

La CONAVI es la instancia normativa responsable del Programa además de la encargada de dirigir, planear, programar y coordinar su funcionamiento.

No cuenta con ninguna representación regional, estatal o municipal, ni actividades de difusión, capacitación, recopilación de informes y atención de quejas y denuncias convenidas con los Gobiernos Estatales o municipales, por lo que fungirá y asumirá funciones tanto de instancia auxiliar como ejecutora, lo que implica que desempeña con su propio personal las tareas de coordinación de la ejecución del Programa en cada entidad federativa y municipio, así como de la operación de este.

Como instancia normativa, la CONAVI, elaborará el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, en el cual se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social. En ese sentido, se conformará un equipo responsable de cumplir con las funciones y obligaciones como instancia normativa.







I. Difusión

Para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, las actividades de difusión que se implementen deberán considerar informar a la población en general y en particular a quienes se beneficien de las acciones y proyectos del Programa.

La CONAVI elaborará y reproducirá los materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del Programa, así como los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social y alcances del derecho de participación de las personas beneficiarias en los CCS.

Los medios a través de los cuales se difundirá la información del Programa, así como las actividades de Contraloría Social, podrán ser: capacitaciones presenciales o vía remota, presentaciones, página web y redes sociales institucionales, reuniones informativas, carteles, folletos, dípticos, trípticos (impresos o electrónicos) entre otros.

En la página web de la CONAVI se publicarán el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y los formatos de trabajo de los CCS.

En ese sentido, se creará un micrositio de Contraloría Social en la página institucional de CONAVI con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades de Contraloría Social: Esquema, Guía Operativa y PACTS validados por la SFP, versiones públicas de minutas de reuniones, informes de Contraloría Social, así como la información pública del Programa, materiales de difusión y capacitación, entre otra.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".







II. Capacitación y asesoría

Las personas beneficiarias tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía Operativa. Los CCS estarán a cargo de dar seguimiento, supervisar y vigilar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

La CONAVI como instancia normativa y ejecutora será responsable de promover la Contraloría Social y de la capacitación y asesoría de los CCS.

Para apoyar el desarrollo de las actividades de los CCS, la CONAVI como instancia normativa y ejecutora, precisará la estrategia de aplicación y el alcance para cada una de las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar las reuniones que se celebren con los beneficiarios del Programa para la constitución de los CCS.
- II. Capacitar y asesorar a los integrantes de los CCS para que estos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- III. Entregar información de las acciones a las que darán seguimiento los CCS.
- IV. Participar en las reuniones que realicen los integrantes de los CCS relacionadas con la ejecución del Programa.
- V. Asesorar a los integrantes de los CCS en el llenado del formato de informe de contraloría social.
- VI. Verificar que los informes sean legibles y debidamente requisitados.
- VII. Poner a disposición de los beneficiarios del Programa, los mecanismos de atención a quejas y denuncias.
- VIII. Recopilar los informes y los resultados obtenidos sobre las actividades realizadas en materia de Contraloría Social por los CCS, conforme a los plazos y criterios dispuestos en la Guía operativa.







III. Seguimiento

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con los mecanismos de atención ciudadana y denuncia de cada una de las instancias normativas.

La CONAVI como instancia normativa y ejecutora realizarán el monitoreo y acompañamiento de la función y operación de los CCS, mediante el seguimiento de la promoción y difusión; constitución y registro de CCS, capacitación y asesoría; integración y llenado de los informes; y la captación de las quejas, denuncias y sugerencias.

Con la finalidad de fortalecer la operación de los CCS, la CONAVI además será la responsable conforme a los plazos y criterios dispuesto en la Guía operativa:

- I. Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de la gestión del Programa y, en su caso, canalizarlas a las autoridades competentes.
- II. Capturar en el SICS las actividades de Contraloría Social y los informes elaborados por los CCS.
- III. Observar el cumplimiento de la captura de las actividades de Contraloría Social en el SICS.
- IV. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las irregularidades detectadas por los CCS y realizar las acciones conducentes para atenderlas.

Por su parte, también se realizará, mediante tareas de monitoreo aleatorio y revisión de la captura en el SICS, el seguimiento de las actividades de Contraloría Social; para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los CCS.

Para el seguimiento se realizará al final del proceso en el mes de enero de 2021 un documento (informe) que evidencie los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados. Dicho informe de resultados será remitido a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción. Un mismo CCS podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales, en ese supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa en el SICS.







IV. Actividades de coordinación

La CONAVI realizará el seguimiento de las actividades desarrolladas en materia de Contraloría Social. En ese sentido, podrá solicitar apoyos a los Órganos Estatales o Interno de Control, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación existan en el ámbito de su responsabilidad, para la realización de actividades específicas de difusión, capacitación, recopilación de informes y captación de quejas y denuncias de los CCS.

En los convenios de coordinación que suscriban las instancias normativas deberán considerar promover la Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Para obtener un mayor alcance en la aplicación de la Contraloría Social en la ejecución del Programa, la CONAVI podrá considerar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias, conforme a los acuerdos e instrumentos de coordinación que en materia de control y evaluación existan en el ámbito de su responsabilidad.

La CONAVI generará un directorio de representantes de las Contralorías Sociales, el cual remitirá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, el cual incluirá la siguiente información: nombre, correo electrónico y teléfono.







V. Objetivos del Programa

General

Garantizar el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción para la realización del derecho a una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, y su vivienda aún no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Específicos

- Atender a la población afectada con reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- Garantizar la reconstrucción de las viviendas afectadas atendiendo condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.
- Atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población afectada.

VI. Proceso de entrega del beneficio

Las acciones y proyectos del Programa, están dirigidos a los municipios afectados por los sismo, en beneficio de la población y comunidades que aún no han sido atendidos o lo fueron parcialmente.

Se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

El proceso del componente Vivienda se compone de las siguientes etapas:

- a) Integración de la Demanda, que consiste en las visitas técnicas para verificar información de los censos, el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la integración de los requisitos documentales, con base en ello se realiza la asignación de asistentes técnicos por tipo de acciones identificadas;
- b) Aprobación de subsidio y asistentes técnicos por el Comité de Financiamiento de la CONAVI;
- c) Ejecución de acciones, consiste en la Apertura de Cuentas Bancarias de los beneficiarios aprobados y la suscripción de Convenios de Adhesión con la CONAVI; la firma de Contrato Privado del beneficiario con los







prestadores de servicios, para proceder a la Primera Ministración de Recursos y conforme al Avance Físico-Financiero y Supervisión de las acciones se realizan las Subsecuentes Ministraciones;

- d) Cierre de acciones, se evidencia con el Acta de Término y el Certificado de Recepción del Subsidio, así como con la integración del Registro de Beneficiarios;
- e) Seguimiento del Programa, se realiza a través de la presentación de informes a diversas instancias evaluadoras y fiscalizadoras.







VII. Nombre de los funcionarios públicos responsables de la promoción, organización y seguimiento de la Contraloría Social en el Programa de Vivienda Social

Enlace:

Adriana Leyva Valdes

Directora de Atención Ciudadana CONAVI

Suplente:

Luis Francisco Monter Martel

Subdirector de Atención Ciudadana CONAVI

VIII. Nombre de los funcionarios públicos responsables del Programa

Responsables

Dra. Edna Elena Vega Rangel Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda

Arq. Juan Javier Granados Barrón Subdirector General de Subsidios y Desarrollo Institucional







IX. Metas

En el marco del Programa de Vivienda Social en el ejercicio 2020, con base en las acciones de vivienda proyectadas del Programa, se estable como metas las siguientes:

Procesos	Metas Constitución de CCS
Producción Social de Vivienda Asistida y Cofinanciamiento	79 CCS







X. Atención Ciudadana de irregularidades, quejas y denuncias

La CONAVI contará para atender de manera oportuna, con un área específica que es la responsable de atender y dar seguimiento a los CCS, la cual recibirá todas las irregularidades, quejas y denuncias que en la operación los CCS presenten vía presencial, escrita, telefónica o digital (correo electrónico). La cual inicialmente en el caso de resolución de problemas, dudas e irregularidades se auxiliará con el resto de áreas de la CONAVI que se encuentren involucradas de acuerdo a su competencia.

Asimismo, aquellas quejas y denuncias que durante el cumplimiento de funciones y actividades sean recibidas por los CCS derivado de supuestas irregularidades o incumplimientos que no corresponda a una falta que dé lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, serán atendidas buscando su conciliación de manera oportuna en caso de ser posible.

En los casos en los que los acuerdos que no hayan sido cumplidos o las irregularidades que no fueron solventadas en su totalidad en el plazo establecido, se procederá a levantar una queja o denuncia mediante el formato correspondiente; en caso contrario, se dará por concluida la irregularidad o incumplimiento.

Al momento de recibir una queja o denuncia en el formato correspondiente, ésta será turnada en un plazo máximo de tres días hábiles a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico, que es el área responsable para recibir y atender formalmente las quejas o denuncias de las y los beneficiarios.

De manera simultánea la queja o denuncia recibida será remitida vía correo electrónico para su conocimiento a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

La información registrada al respecto, será compartida mensualmente y contendrá la siguiente información:

Nombre del Comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta la irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia, nombre del Programa, hechos manifestados, fecha de recepción y seguimiento (especificar a quien se le turnó para su atención, número de folio, funcionaría pública responsable de dar atención y seguimiento. Esta información será revisada en coordinación con el Órgano Interno de Control de la CONAVI.

En ese sentido, si la irregularidad o incumplimiento da lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, se asesorará al CCS o beneficiario para la elaboración de una queja o denuncia, así como su presentación ante el Órgano Interno de Control que corresponda, para que procedan de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Todas las quejas y denuncias invariablemente deberán formalizarse presentándose por escrito en el formato correspondiente, especificando el nombre del quejoso, correo electrónico y domicilio donde se le pueda







informar acerca de la situación de su queja o denuncia, número telefónico, los hechos y los motivos por los cuales se considera que hay afectación y que dan lugar a la queja o denuncia; en este último caso se especificará el nombre de la persona que ha cometido la irregularidad, si es servidora o servidor público, el cargo y la dependencia donde labora.

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3185.

Cabe mencionar que, si se desea presentar una denuncia anónima, no será necesario recabar los datos antes mencionados del quejoso, a excepción del correo electrónico para poder darle respuesta.

Entendiéndose por:

- Denuncia: A las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.
- Queja: A la expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.







XI. Mecanismos para la atención y seguimiento de quejas y denuncias

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx/3!/.

Vía correspondencia: Dirigir escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur. No. 1735, Piso 2, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

Presencial: En el modulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur. No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Apps para dispositivos móviles "Denuncia la corrupción".

Vía correo electrónico: contralorisocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma: para casos graves de corrupción y en los que se requiera confidencialidad, Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/

